



HUELLAS 13

REVISTA

LA ETNOEDUCACIÓN EN EL OLVIDO DE LAS IES MUNICIPALES

Mabel Andrea Arteaga Bastidas¹, María Fernanda Bastidas Timarán², Daniela Cuaical Cuaical³

Departamento de Estudios Pedagógicos

Universidad de Nariño

andreeramon97@gmail.com, mafebt97@gmail.com, cuaicaldani05@gmail.com.

Resumen

Colombia es un país pluriétnico y multicultural, las Instituciones Educativas deben responder ante estas características de la región, bajo este contexto, están en la obligación de atender las necesidades de la comunidad, en donde la etnoeducación es un pilar importante para el bienestar de los grupos étnicos. El P.E.I debe asegurar un compromiso de reflexión y construcción colectiva ante diversas situaciones que presenta la comunidad educativa junto con su entorno, por esta razón, se pone en discusión la importancia de que dentro de las Instituciones Educativas exista un componente que atienda a los distintos grupos étnicos que viven en el país. Este artículo pretende formular una revisión y reflexión sobre el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de la Institución Educativa Municipal Técnica Industrial – ITSIM, partiendo de su historia, su misión, visión, y, también, reflexionando en sus falencias y haciendo énfasis en los componentes que hacen referencia a la atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.

Palabras Clave: Etnoeducación, P.E.I., Institución, Ley General de Educación.

Abstract

Colombia is a multiethnic and multicultural country, Educational Institutions must answer to these characteristics of the country, under these circumstances, Educational Institutions are in the obligation to attend these needs of the community. We believe that the ethnoeducation is an important pillar for the well-being of ethnic groups. The Institutional educational project has to respond to these situations and needs from the teachers, the students, the local community, the region and the country, and that's the reason why we tried to question the importance that

inside the schools must be a section that attend the different ethnic groups that live in our country. These paper aims to formulate a review and reflection about the Institutional educational project of la Institución Educativa Municipal Técnica Industrial – ITSIM, starting their history, mission, vision and considering their shortcomings and emphasizing the components that refer to the educational attention to students belonging to ethnic groups.

Keywords: Ethnoeducation, P.E.I., Institution, General Law of Education.

I. INTRODUCCIÓN

La estructura del servicio educativo en Colombia consta de tres tipos: educación formal, educación informal y educación no formal. La educación formal dada en establecimientos educativos aprobados por el estado, cuyo fin es la certificación de un título académico; dependiendo del carácter de cada Institución Educativa, se rigen bajo la Ley General de Educación de 1994, la cual presenta las normas generales para regular el servicio público educativo.

Acorde a esta ley, cada establecimiento educativo debe registrar su P.E.I. Este documento dicta las pautas para lograr en el estudiantado una formación integral; para la construcción de dicho documento se debe contar con la participación de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta el componente comunitario del Proyecto Educativo Institucional, el cual hace mención a la relación de la I.E. con su entorno, el componente del proceso de accesibilidad “Atención Educativa a Estudiantes Pertenecientes a Grupos Étnicos” y el capítulo III de la Ley General de Educación “modalidades de atención educativa a poblaciones”, se

crea un punto de partida para hacer una revisión de estos componentes dentro del P.E.I. de la Institución Educativa Municipal Técnica Industrial - ITSIM y reflexionar sobre la ausencia, parcial o total, de los componentes antes mencionados..

II. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este artículo se utilizó los siguientes materiales y documentos:

- El título III de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- El P.E.I. de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial – ITSIM.
- Lista de chequeo del P.E.I.
- Construcción del P.E.I. en Colombia.

El título III de la Ley General de Educación es tomado como la guía más importante para el desarrollo de la educación en las diferentes I.E., ya que esta ley abarca todos los aspectos y, en el título III, presenta las Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones, tomando esto como una referencia importante que debe prestarse en las I.E., ya que atiende a nuevas necesidades.

Tomar el P.E.I. de la Institución Educativa Técnico Industrial – ITSIM, implica revisar el P.E.I. de una institución distinguida y reconocida en la ciudad de Pasto por ofrecer una formación académica y técnico industrial. De manera que se pueda esclarecer la calidad, la pertinencia y el cumplimiento de algunos de los enfoques, que en este caso son carentes.

La lista de chequeo del P.E.I. permite verificar si dicho documento en cada institución cumple con las necesidades acorde a su entorno, a la realidad y a la época, esto permite no solo investigar en el P.E.I. de una IE, también posibilita ver lo carente que puede ser la educación en ciertos aspectos; actualmente, se tiene en cuenta a todas las poblaciones que conforman el país, y la educación debe cumplir con los requerimientos para estas poblaciones.

La construcción del P.E.I. en Colombia fue tomado como una guía, ya que es importante saber qué lo compone y cómo se relaciona con las falencias que tiene el P.E.I. escogido.

El proceso de inferencia que llevó a observar que el P.E.I. de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial - ITSIM, carece del componente “Atención Educativa a Estudiantes Pertenecientes a Grupos

Étnicos”, se llevó a cabo relacionando los cuatro documentos antes mencionados, pero principalmente tomando como referencia la lista de chequeo, ya que esta permitió hacer la respectiva revisión. Posteriormente, se hizo un proceso de comparación, llevando a cabo una investigación a partir del método cualitativo, ya que este permite acceder a la consulta de documentos.

III. RESULTADOS

La educación es un derecho consagrado constitucionalmente en la gran mayoría de los países, en Colombia existen leyes y normas como la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, que regula el servicio público de la educación en función de la formación de un individuo, acorde a las necesidades y expectativas personales y sociales. Las diferentes leyes y decretos en el nivel educativo garantizan el derecho a la educación a todos los ciudadanos y, reflejan que el estado cumple con su deber de brindar condiciones para la ejecución de dicho derecho.

Cada grupo étnico requiere de una atención especial en el campo de la educación, para preservar las características de cada cultura y las tradiciones ancestrales, es por ello por lo que se debe brindar la etnoeducación. Esta tiene como objetivo la cobertura en educación de los grupos étnicos que habitan en Colombia, con criterios de accesibilidad y calidad; lo cual implica que debe contar con procesos comunitarios encaminados a fortalecer las dinámicas de una etnia, y así conservar sus valores culturales.

En Colombia, si bien la normatividad muestra la importancia y alcance de la etnoeducación, la realidad aún es incipiente, el estado no ha garantizado el cumplimiento de las leyes que se promulgan a favor de las minorías étnicas. Se dice que el 86% de los pueblos étnicos no cuenta con una educación pertinente de acuerdo con su cultura, su contexto y su cosmovisión, teniendo en cuenta que gran parte de la población indígena reside en zona rural especialmente en las zonas de Amazonía, Orinoquía, Pacífico, Cauca, Nariño, Sur de Bolívar, Sucre y Córdoba; además, los habitantes de estos territorios tienen los índices de riqueza más bajos, esto también se asocia con el bajo número de asistencia a los centros educativos, y este ausentismo aumenta con la edad.

Con esto se puede mirar que hay una baja cobertura de educación para las comunidades étnicas, la educación es restringida, teniendo en cuenta que los P.E.I. de las instituciones carecen de flexibilidad para

estas comunidades, dejando a un lado el reconocimiento de los pueblos, su idioma, usos y costumbres.

IV. DISCUSIÓN

La construcción de un Proyecto Educativo Institucional compete uno de los aspectos más importantes para el buen funcionamiento de cualquier Institución Educativa. Hablar de la construcción del P.E.I., es hablar de un trabajo de construcción comunitario; donde participan desde los estudiantes de preescolar, básica y media, hasta los docentes, directivos y padres de familia (Cubillos, 2014).

Para entender mejor cómo se lleva a cabo la construcción del P.E.I, se debe hacer referencia a sus componentes. Cubillos (2014), dice que el P.E.I. posee 4 componentes principales, Componente Conceptual, Componente Administrativo, Componente Pedagógico Curricular y Componente Comunitario. El Componente Conceptual hace referencia a los aspectos fundamentales del establecimiento educativo, entendidos como los acuerdos sobre el tipo de institución, los principios fundamentales que la rigen, sus aspiraciones frente al accionar de la institución y a los estudiantes que desea formar. El Componente Administrativo, está constituido por los procesos de soporte y apoyo que garantizan el cumplimiento de los procesos misionales. El Componente Pedagógico Curricular se relaciona con los procesos de diseño curricular, las estrategias pedagógicas y el seguimiento académico o sistema de evaluación. Por último, el Componente Comunitario, que está integrado con la intervención de sectores del entorno educativo, en donde se plantea actividades para el mejoramiento de la comunidad (Cubillos, 2014).

En este orden de ideas, se puede decir que la construcción del P.E.I. no es un documento que esté a cargo de una sola persona, sino que es un documento construido dentro de la comunidad educativa, en donde se tiene en cuenta las ideas de todas las personas que hacen parte de esta; los estudiantes pueden expresar sus ideas mediante el representante estudiantil, los padres de familia poseen la Asociación de Padres de Familia y los docentes el Consejo Académico. Nadie puede quedarse por fuera del P.E.I., este documento tiene la obligación de atender las necesidades de toda la comunidad educativa por pequeña que sea.

El servicio público educativo dirigido a grupos étnicos cuenta con la participación colectiva de los miembros de la comunidad en general, tras su modo de

vida se configura un proyecto acorde a su cultura y cosmovisión, en donde prevalece el ideal de conservar todo su legado cultural que hace parte de su identidad (Ley General de Educación, 1994).

Con referencia a lo anterior, se debe hacer un recorrido por algunos de los aspectos de la Ley General de Educación y el Decreto 804, para así poder entender mejor la importancia de la educación para grupos étnicos, y por qué las Instituciones Educativas deberían tener dentro de su P.E.I. un componente en donde atiendan las necesidades de las comunidades indígenas que residen en determinada región.

El Título III de La Ley General de Educación “Modalidades de Atención Educativa a Poblaciones” presenta lineamientos de rigor para la prestación del servicio educativo hacia grupos étnicos. Parten desde su cosmovisión y se encaminan a la preservación de la identidad de los grupos étnicos como costumbres, tradiciones, lengua y demás; por ello este capítulo brinda una guía para la construcción de un P.E.I. que visibilice la enseñanza y aprendizaje del conocimiento y pensamiento de las diferentes etnias existentes en el país, dirigidas a su misma población o a las interesadas (Ley General de Educación, 1994).

La Ley 115 (1994), en el capítulo 3 “Educación para Grupos Étnicos”, establece que la Etnoeducación en primer lugar, está dirigida a poblaciones étnicas que se caracterizan y se diferencian por sus tradiciones, costumbres y lengua. En segundo lugar, la Etnoeducación debe partir desde las prácticas cotidianas y cosmovisión para así preservar la diversidad étnico - cultural.

La etnoeducación se verá fundamentada por los fines generales de la educación establecidos en la presente Ley. Se tendrá en cuenta criterios de integridad, interculturalidad, participación de la comunidad, progresividad y flexibilidad. El principal objetivo de la etnoeducación es consolidar los procesos de identidad, uso de las lenguas vernáculas, prácticas comunitarias y uso adecuado de la naturaleza (Decreto 804, 1995).

La lengua materna desempeña un papel fundamental en la etnoeducación, la enseñanza a grupos étnicos con tradición lingüística deberá ser bilingüe, con el fin de conservar las distintas, tradiciones e ideologías que se puedan transmitir mediante la lengua. Por otro lado, hay que tener en cuenta que es el estado quien deberá promover y fomentar la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos y también deberá prestar asesorías especializadas para la

capacitación en la elaboración de materiales y textos educativos, y del mismo modo, promover programas de investigación en etnolingüística.

Del mismo modo, en conjunto con los grupos étnicos, las autoridades deberán seleccionar a los profesionales de la educación para que se trabajen en sus territorios. Estos profesionales deberán estar formados en etnoeducación, tener conocimientos básicos sobre el grupo étnico en donde se trabajará, haciendo énfasis en la lengua materna. En conjunto con las entidades territoriales, el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades de los grupos étnicos, deberán establecer un programa para la formación de etnoeducadores o deberán adecuar y actualizar los programas ya existentes.

Entendido entonces el concepto de etnoeducación y construcción del P.E.I., se procede a hablar sobre la Institución Educativa en donde se centra esta reflexión.

1. ANTECEDENTES

En Colombia existió La Ley 121 de 1887, la cual disponía la creación de las primeras Escuelas de Artes y Oficios, estando como prioridad Pasto y Panamá, pero nunca se efectuó la fundación correspondiente. La Ley 3ra de 1903, en su artículo 4to, contempla la creación de Escuelas de Artes y Oficios tanto en Pasto como en Panamá, pero la incompetencia del gobierno hace que de nuevo esta creación no se lleve a cabo. Años más tarde, El Consejo Administrativo del Departamento, según el Acuerdo No. 16 de 1910, dispone la creación de la Escuela de Artes y Oficios en Pasto, bajo la premisa de considerarla “la primera de las necesidades del Departamento, en lo material”. Hacia 1917, Don Antonio José Uribe sostiene en el senado de la República que existe la necesidad de la creación de escuelas técnicas en el país, porque este tipo de enseñanza se basa en las necesidades y condiciones peculiares de las respectivas localidades.

Es así como la Ley 31 de 1917, fomenta la enseñanza Técnica industrial, y por lo tanto se disponen becas que favorecen a 102 estudiantes, entre ellos 7 de origen Nariñense, esto favoreciendo a las familias de escasos recursos. Pero no fue hasta 1931 que su creación fue un hecho, tras problemas económicos y falta de espacio para realizar la Institución Técnica; finalmente, el 27 de noviembre de 1931 se inaugura formalmente la Escuela de Artes y Oficios en la ciudad de Pasto, contando con los talleres de Mecánica y Electricidad.

En 1933 se reglamenta la Escuela de Artes y Oficios, la cuenta con: Mecánica, Electricidad, trabajos en Metales, Carpintería, Ebanistería, Tapicería, Topografía, Fotografía, Litografía, Talabartería, Zapatería, Tejidos y Sombrerera; desde aquel tiempo se encuentra involucrada la Universidad de Nariño, desde 1935 hasta 1942 atendió la formación popular en las ramas del Arte y los oficios prácticos. Cuando se promueve la división en: a) Escuela de Artes; b) Escuela de oficios, será la base de lo que en 1936 será el Instituto de Artes, y luego, en 1978 la Facultad de Artes y, por el otro lado, la base de la futura Escuela Industrial.

En el año de 1942, cuando Jorge Eliécer Gaitán era ministro de educación, se da paso a la creación de la Escuela Industrial “Francisco De Paula Santander”, la cual se ubica al Oeste de Pasto donde se encuentra hasta la actualidad. Carlos César Puyana quien dirige la Escuela Industrial en esta etapa, e introduce el sistema del “Internado” con el objeto de lograr que estudiantes de todo el departamento de Nariño cuenten con la oportunidad de educarse en el área técnica.

En 1950 la Escuela Industrial “Francisco De Paula Santander” se transforma en el Instituto Técnico Industrial, esto significa un paso grande y trascendental en la calidad y el ascenso de categoría, lo cual implica un cambio en el currículo, diversificación y perfeccionamiento o incorporación de modalidades. En 1952, el Instituto Técnico Industrial pasa a ser dirigido por la Comunidad Salesiana; El Instituto Salesiano como era conocido en ese tiempo, incluía siete años de estudio, en el 4to. año se otorgaba el título de “Práctico” y en el 7mo. de “Técnico”.

Para 1972, se ofrecía formación integral en Industria de la Madera, Mecánica Industrial, Electricidad, Dibujo Técnico y la naciente Mecánica Automotriz y comprendía hasta el sexto año de Bachillerato Técnico Superior Industrial. Durante la dirección de la Comunidad Salesiana, se consolida la Educación Técnica integrada a la formación académica, así como las bases del próximo paso, el cuál fue la creación del Bachillerato Técnico Industrial, cuyo pénsum se aprueba por parte del Ministerio de Educación Nacional en 1972, en este mismo año los Hermanos Salesianos dejan el Instituto. Los primeros Bachilleres Técnicos Industriales del Instituto Técnico Superior Industrial Nacional se graduaron en la ciudad de Pasto en 1973. En 1989, se registra el ingreso por primera vez de niñas como estudiantes de áreas técnicas, permitiendo la apertura técnica bajo la concepción de género y democracia, fue en esta misma época cuando se implementó el P.E.I. y

se empezó a aplicar el Manual de Convivencia como fruto de la concertación.

En el año 2004, a raíz de la reforma administrativa del Municipio el Instituto Técnico Superior Industrial Nacional de Pasto, pasa a denominarse: Institución Educativa Municipal Técnico Industrial - ITSIM, integrada por la Sede Central, y las Sedes de San Vicente 1 y 2, e Instituto Popular Católico, en el 2005 se incorporan las Sedes Madre Caridad y Maridiaz y, en el 2006, la Sede rural Mapachico. La dependencia administrativa y económica pasa a ser del Municipio de Pasto.

La Institución Educativa Municipal Técnico Industrial - ITSIM tiene un largo e importante proceso histórico, ya que es la primera Institución técnica en el país, esto nos lleva a definirla como una Institución distinguida e importante a nivel regional y nacional; como todo gran logro, ha pasado por importantes cambios, y la construcción de su comunidad ha pasado por constantes transformaciones que, a la vez, han sido trascendentales tanto para la institución como para su entorno.

Es importante conocer la historia de una Institución porque su pasado, sus cambios y transformaciones ayudan a entender el presente; en un principio, se tenía conocimiento de que esta Institución no solo abarcaba la educación académica, pero al conocer su historia, es posible reconocer que en realidad es la primera Institución en Colombia con educación técnica y, además, encaminada a formar a los hijos de las familias de bajos recursos; conocer la historia también permite visualizar el futuro, y hacer proyecciones en los cuales no se deben permitir los errores y las falencias del pasado, esto teniendo en cuenta no solo la historia, sino la filosofía por la cual se encamina la Institución.

2. FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICA INDUSTRIAL – ITSIM Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La filosofía de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial – ITSIM, establecida en el P.E.I., 2011, “está comprometida en la formación integral, basada en valores, principios de carácter moral y ético en los campos específicos del saber. Con una nueva visión de la educación, capaces de hacer realidad los sueños, actitudes y aptitudes intelectuales, espirituales, afectivas, estéticas y físicas que promuevan una personalidad consciente, capaz de ejercer sus derechos, de cumplir sus deberes, con espíritu crítico-reflexivo...

La filosofía hace parte de la humanización y personalización en sus programas de inclusión, donde la aceptación de las diferencias individuales, sociales, culturales, físicas, éticas, religiosas e intelectuales fortalece la autoestima y sensibilidad, posibilitando la interacción que conlleve hacia la plenitud del pensamiento y libertad”.

Teniendo en cuenta la filosofía humanista y personalizada de la Institución, se piensa que dicha Institución es completa en cuanto a su educación, pero, a lo largo de este proceso, es posible evidenciar que su P.E.I. presenta algunas falencias las cuales no concuerdan con su filosofía y su compromiso frente a la comunidad. Bien se sabe que el P.E.I. de una Institución debe ser un documento público, que esté a la orden de cualquier persona que desee consultarlo, esta Institución cuenta con su P.E.I. público, y de fácil acceso, esto lleva a pensar que esta Institución no oculta nada a la comunidad y, además, que este documento está en regla, cumple y es acorde a su proyección. Hay algo muy importante en un P.E.I y es que este debe ser coherente con las necesidades actuales, teniendo en cuenta las nuevas generaciones, la época y los cambios que respecta al nivel educativo; la última resignificación del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial – ITSIM data en el mes de mayo del año 2011.

En primer lugar, este P.E.I. se podría considerar como un P.E.I. antiguo y, por lo tanto, no apto para la época. Ha pasado casi una década de su última resignificación, por consiguiente, esta es la principal falencia que se evidencia, porque en una década se presentan cambios importantes en cuanto a la sociedad y a la comunidad educativa, entonces, es posible decir que es necesario que haya un cambio, y una nueva resignificación, la cual tenga en cuenta las características de la sociedad actual y atienda a las necesidades que esta posee.

En segundo lugar, el P.E.I. cuenta con un área de Gestión a la Comunidad, el cual posee cuatro componentes: 1. Atención educativa a grupos y poblaciones en situación de vulnerabilidad 2. Necesidades y expectativas de los estudiantes. 3. Atención educativa a estudiantes que sean parte de grupos étnicos. 4. Proyectos de vida. Teniendo en cuenta que estos componentes deben estar presentes en el P.E.I. de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial – ITSIM, y con base en su proyección y su filosofía humanista y personalizada en la inclusión y en la aceptación de las diferencias individuales, sociales y culturales, existe un decreto en el cual se estipula las reglas para la educación a grupos étnicos,

que según la Ley 115 (1994): “establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”. El Capítulo 1, Artículo 1 de esta ley, resalta que este tipo de educación debe incluirse en el servicio público educativo y se basa en el compromiso de la construcción colectiva, donde los miembros de una comunidad intercambian sus saberes, experiencias y vivencias, con el fin de darle vida a un proyecto que abarque la cultura, la lengua, las tradiciones, y sus privilegios propios y autóctonos.

Adicionalmente, el Artículo 3 del Decreto 804 (1995), dice que en: “las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades indígena, negras y/o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población”. Esto quiere decir que la etnoeducación debe ser impartida en los municipios, distritos y departamentos donde existan territorios indígenas, y es obligación que en aquellos lugares se incluya los planes de desarrollo para la educación acordes a las necesidades de cada comunidad.

Considerando que Pasto es una ciudad la cual está rodeada de varios corregimientos que a su vez hacen parte de la misma, por ejemplo, Anganoy, Obonuco, Jongovito, Mocondino, los cuales cuentan con una escuela o colegio, pero que no da abasto a todos los niños y niñas de su corregimiento, es una realidad que en los colegios de la región estudian muchos niños pertenecientes a dichos corregimientos, y, además, muchos de estos estudiantes pertenecen a cabildos y resguardos indígenas; el pertenecer a un asentamiento de comunidad indígena, quiere decir que poseen ciertas características y necesidades las cuales una Institución pública no está al alcance de satisfacer; teniendo en cuenta todos los componentes que abarca la etnoeducación, se convierte en un objetivo aún más grande y complejo, que debe desarrollarse para así tener en cuenta a todas las comunidades y los territorios que de alguna manera aún se encuentran apartados de ciertas características y necesidades, las cuales una Institución pública no está al alcance de satisfacer.

V. CONCLUSIONES

La Institución Educativa Municipal Técnica Industrial – ITSIM, es una de las I.E.S. más antiguas del país, siendo la primera Institución Técnica

Industrial colombiana. Sin embargo, ha sido posible identificar que su Proyecto Educativo Institucional carece de un apartado en donde se hable de la atención a comunidades étnicas. Se considera que esta institución debería revisar su P.E.I., estudiar la comunidad con la que está trabajando y establecer un plan de estudios que incluya a las comunidades étnicas.

El P.E.I. es un pilar importante dentro del quehacer educativo de las I.E.S., su construcción no se encuentra en las manos de una sola persona, sino de la comunidad educativa en general. El P.E.I. debe recoger las ideas, inquietudes y necesidades de los estudiantes de preescolar, básica y media, los docentes, directivos y padres de familia. El P.E.I. debe de ser sinónimo de inclusión, no debe dejar a nadie afuera de él; de existir inclusión de la etnoeducación en los programas curriculares educativos, se conocerá los aportes de cada grupo étnico.

Al ser Colombia un país pluriétnico y multicultural, la etnoeducación se convierte en una necesidad para las Instituciones Educativas que están en continuo contacto con comunidades indígenas. Es necesario que las IES tengan dentro de su Proyecto Educativo Institucional un apartado en donde se exponga que cuentan con todas las herramientas necesarias para atender a los estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.

Es indudable que dentro de las comunidades educativas existe mucha diversidad, cada grupo étnico necesita una educación que se adapte a ella, en donde se respete su cosmovisión, su ideología, sus rituales y su lengua materna. De igual manera, es necesario que el gobierno, tanto a nivel nacional como regional, preste más atención a la formación y capacitación de docentes que puedan atender a estas comunidades.

BIBLIOGRAFÍA

Cubillos, D. (2014). Construcción del PEI. 2020, de ISSU Sitio web: https://issuu.com/danielcubillosmorales/docs/gu__apa_soapasopei_v2

Institución Educativa Municipal Técnica Industrial (2011). Proyecto Educativo Institucional (PEI). Recuperado de: <http://www.tecnicoindustrialpasto.edu.co/images//PEI-2011.pdf>

Ministerio de Educación (s.f). Normatividad Básica para Etnoeducación. Recuperado de

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-235111_Atencion_educativa_a_Grupos_Etnicos.pdf

Ministerio de Educación (s.f). Decreto 804 de 1995. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1377#1>

Ley General de Educación (1994). Título III, capítulo 3 "Educación para grupos étnicos". Recuperado de: <https://es.calameo.com/read/000787410755d7541967c?page=1>